

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	718131
Materia :	SENAME RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS EN Actas Visitas Segundo Semestre 2019 CISC RPA. IQUIQUE
Folio :	45163.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	264
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 0264

ANT.: ORD. Nº 7485, de fecha 26 de noviembre del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Iquique, correspondiente al segundo semestre de 2019.

28

OFICINA DE PARTES
F: 45163.1P
ID 118131
FECHA 23 ENE 2020

SANTIAGO, 22 ENE 2020

A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Iquique correspondiente al segundo semestre del año 2019.

  


GBT / CSM / AJO

- DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
  - Archivo DINAC
  - Archivo DJJ
  - Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE  
SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION TARAPACA  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2019**

**I. CENTRO SEMICERRADO (CSC) DE IQUIQUE:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

**1.- *"Incumplimiento de las medidas de cumplimiento, falta de plazas ya que en caso del efectivo cumplimiento no hay forma de cubrir habitabilidad"*.**

**Respuesta:** En cuanto a la tasa de incumplimiento que se registra, cabe señalar que el Centro desde el año 2017 se encuentra ejecutando acciones definidas en un plan de acción, que permite al equipo CSC buscar estrategias de cumplimiento, como son la autorización del tribunal control de ejecución para dar cumplimiento a la sanción en el domicilio en virtud a actividades de reinserción social, cuidado de hijos, conflictos que pudiesen ser un riesgo para la integridad del/la joven, entre otras causales. Así también, se ha efectuado el despeje de los casos vigentes en cuanto a jóvenes que se ha debido solicitar la suspensión de su sanción en el sistema como consecuencia de estar privados de libertad, sea como imputados o condenados. También, en coordinación con la Defensoría Penal Pública, se ha instado a la revisión de causas judiciales para solicitar salidas anticipadas como son sustituciones y remisiones, unificación de causas para reducir idealmente los tiempos de condena y, además, la revisión de casos de bajo o irregular cumplimiento vía control de ejecución del tribunal correspondiente, todo lo anterior con la finalidad de reducir los casos vigentes y adecuar la cantidad de jóvenes que deben permanecer en el Centro dando cumplimiento a su sanción y no generar un colapso de la capacidad de pernoctación de jóvenes, como así mismo informar al Tribunal a cargo del control de ejecución los casos de incumplimientos.

Es importante, agregar que, en términos generales, existe una baja sostenida y generalizada en todos los programas del circuito, situación que a su vez ha impactado en un menor ingreso de jóvenes a semicerrado, no debiendo el centro enfrentar por tanto dificultades de sobrepoblamiento.



## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**1.- Aspectos negativos a considerar: NO HABRÍAN**

## **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**1.- “La poca seguridad, al tener que llamar al coordinador para que este llame al plan cuadrante en caso que se produzca una pelea dentro del Centro”**

**Respuesta:** En esta observación es posible indicar que el Servicio ha normado la actuación ante conflictos críticos, haciendo diferencias con los sistemas CIP-CRC, pues éstos cuentan con vigilancia de Gendarmería de Chile, quienes tienen un rol protagónico en el manejo de los conflictos bajos, medios o críticos. En este sentido y en materias de control y seguridad para el semicerrado, se encuentran vigentes las instrucciones contenidas en la resolución exenta 453/B del 24 de julio de 2007, ellas establecen diversas acciones en la etapa de intervención de un conflicto, a saber: que el funcionario de más alta jerarquía que se encuentre en el Centro, al momento de los eventos, evaluará la situación y en caso de ser necesario solicitará la presencia de Carabineros, Bomberos o Ambulancia e iniciará comunicación inmediata con las autoridades del recinto, entre otras. Aun así, la Directora Regional ha gestionado a través del Gobierno Regional rondas preventivas en el sector por parte de Carabineros, así como la intervención de funcionarios del Plan cuadrante en el cual se emplaza el Centro. A su vez, el equipo técnico del centro ha informado en audiencias de control de ejecución cuando un/una joven mantiene conflictos con pares y que puede implicar un riesgo para su integridad física y/o psicológica; en tales instancias se ha decretado, por ejemplo, cumplimiento en domicilio del/la joven. Con las medidas preventivas descritas se han reducido hechos de violencia o faltas graves a la normativa en el último semestre al punto de no haber ocurrido hechos de este tipo al interior del Centro.

## **FACTOR 4: SEGURIDAD**

**1.- “Como aspecto negativo es que persista la falta de certificación de bomberos frente a los estados de red seca”.**

**Respuesta:** En relación a la certificación de red seca, esta ha sido contemplada como prioritaria en la ejecución del Proyecto de Conservación que se encuentra en ejecución en el Centro, actualmente se está a la espera del Certificado correspondiente debido a que se han realizado los trabajos necesarios y con las pruebas requeridas para tales efectos, y de acuerdo al próximo estado de pago de las obras del Proyecto referido se estima un plazo máximo de entrega de la certificación dentro del mes de diciembre de 2019.

## **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

**1.- Aspectos negativos a considerar: (NO MENCIONA)**

## **FACTOR 6: SALUD**

**1.- Aspectos negativos a considerar: NO HAY**



## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

**1.- "No tienen la infraestructura que se requiere. En cuanto a las compras, es muy limitante comprar por el portal. Como Iquique tiene zona franca hay opciones mejores y menos costosas a las cuales no se puede acceder ya que solo puede comprarse por el portal"**

**Respuesta:** En lo referente a infraestructura es preciso indicar que la mayor cantidad de actividades establecidas en los planes de intervención individual de los/as jóvenes deben ser gestionadas en la oferta pública y al exterior del Centro con la finalidad de favorecer la reinserción social de manera efectiva, por ende, los espacios requeridos para CSC en este tipo de actividades son acordes a la rutina en el Centro, espacios que se verán impactados positivamente por el Proyecto de Conservación que se ejecuta en el Centro y que favorecerán readecuar distribuciones para la realización de actividades establecidas en la rutina de los/as jóvenes.

En relación a los procesos de compras, es preciso indicar que los organismos públicos, como es el Servicio Nacional de Menores, se deben regir por la Ley N°19.886, ley marco con un cuerpo normativo flexible y con reglas básicas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones. En consecuencia, los procesos de adquisiciones del centro CIP CRC CSC Iquique se ajustan a lo establecido en la normativa pública expuesta.

## **FACTOR 8: ALIMENTACIÓN**

**1.- "En relación a este factor y el centro semicerrado se repite el aspecto de los otros centros en cuanto a la entrega de frutas a los jóvenes como parte de su alimentación"**

**Respuesta:** En cuanto la observación en el factor alimentación y en específico a la falta de frutas en las minutas de alimentación, se debe precisar que el centro (CIP CRC CSC) en su conjunto mantiene solo una unidad de alimentación y que la minuta de alimentación es la misma para todos los sistemas debiendo regirse por la normativa más rigurosa que corresponde a CIP CRC donde el ingreso de frutas se encuentra estipulado como elemento prohibido de acuerdo a resolución exenta 310/b del 07 de junio de 2007, resolución que regula el ingreso a los centros CIP CRC de los elementos prohibidos y restringidos, en este caso en particular al ser productos frescos son susceptibles de fermentar y la posible ingesta de éstos con los riesgos que esto conlleva. Seguidamente que el Centro cuenta con profesional nutricionista quien vela porque la carga nutricional y calórica este de acuerdo a lo requerido por los/as jóvenes, y en este sentido se compensa la ingesta de frutas por la incorporación diaria en las minutas de alimentación las verdura y vegetales que agreguen el contenido nutritivo de las frutas, junto a lo anterior se ha incorporado la entrega como postre de frutas en conserva dos veces a la semana.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

**1.- "Existe mesa de trabajo técnico permanente en la que participan todos los profesionales que intervienen con los jóvenes"**

**Respuesta:** En este punto, si bien no se contextualiza como un aspecto negativo, se puede establecer que el equipo técnico de encargados de casos y la gestora de redes del sistema CSC mantienen contacto permanente y fluido con el equipo ambulatorio de tratamiento de drogas (PAI), ejecutando reuniones de complementariedad, de análisis clínico de los/as jóvenes del sistema, así como acciones de motivación para la adherencia al tratamiento de drogas en el dispositivo PAI, acciones que se ven reforzadas en los periodos previos a



fines de semanas largas o periodos de contingencia para identificar a jóvenes que pudiesen presentar requerimientos en temas de salud mental y de tratamiento de drogas (craving) con la finalidad de planificar y desarrollar acciones preventivas y de reacción ante estas situaciones de complejidad. Las acciones referidas han generado mantener a los/as jóvenes sin descompensaciones que requieran una intervención de tipo intensiva en Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátricos (UHCIP) de medio libre.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **1.- Aspectos negativos a considerar: NO LOS HAY**

### **II. Otras observaciones:**

No hay otras observaciones que señalar.

### **III. AVANCES:**

- **Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique:** Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", elaborado por el Servicio, contempla una serie de reparaciones y mejoras para la infraestructura del actual Centro, las cuales permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, sus recursos fueron aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá y actualmente se encuentra en etapa de ejecución de la Zona A que contempla Pabellones administrativos primer piso de Sename y Genchi. La ejecución del Proyecto referido vendrá a subsanar un porcentaje importante de observaciones levantadas en visitas de CISC, en el caso específico de este sistema, las obras están contempladas en la última etapa de intervención y sin lugar a dudas mejorara las condiciones de habitabilidad del módulo.
- **Acceso a TV Cable:** Es importante mencionar que con fecha 17 de septiembre de 2019 la Dirección Regional de Tarapacá aprobó el contrato de servicio de televisión por cable o digital para el Centro CIP CRC CSC Iquique mediante la resolución exenta N° 436. Servicio que actualmente se encuentra habilitado y en funcionamiento en todos los módulos del Centro, dicho contrato presenta una vigencia desde el 04 de septiembre de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2022.